

DECRETO N° 3188 /

TEMUCO, 06 AGO. 2024

VISTOS

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4648 de fecha 26 de diciembre del 2023 que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos municipal para el año 2024.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 631 de fecha 07 de febrero de 2024 que aprueba las Bases Formularios de Postulación y Calendarización del Concurso de Proyectos del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal, FONDECOV 2024.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 2030 de fecha 13 de mayo de 2024, que aprueba un total de 364 proyectos seleccionados en el concurso de proyectos del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal, FONDECOV año 2024.

4.- El Decreto Alcaldicio N° 2283 de fecha 04 de junio de 2024, que aprueba Convenios y respectivas asignaciones de fondos a 348 Organizaciones Beneficiadas en el concurso de Proyectos del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOV 2023 del total de 364 proyectos adjudicados.

5.- El Decreto Alcaldicio N° 2378 de fecha 11 de junio de 2024, que aprueba Convenios y respectivas asignaciones de fondos a 13 Organizaciones Beneficiadas en el concurso de Proyectos del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOV 2024 del total de 364 proyectos adjudicados.

6.- El Decreto Alcaldicio N° 2697 de fecha 04 de julio de 2024, que aprueba Convenios y respectivas asignaciones de fondos a 1 Organización Beneficiada en el concurso de Proyectos del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOV 2024 del total de 364 proyectos adjudicados.

7.- La sesión de fecha 23 de julio del año 2024 del Concejo Municipal de Temuco, aprobó para todos los proyectos que contemplan viajes la extensión del plazo de ejecución y rendición hasta el 15 y 30 de septiembre respectivamente.

8.- El Ordinario N° 564 de fecha 24 de julio de 2024 de la Secretaría Municipal, que comunica el acuerdo del Concejo Municipal de Temuco, en sentido de aprobar lo estipulado en el visto anterior.

2974395

9.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de establecer plazos adicionales para la realización de viajes y la rendición de cuentas en los proyectos FONDECOV adjudicados.

2.- El Ordinario N° 564 de fecha 03 de julio del año 2024 de la Secretaría Municipal, que comunica el acuerdo del Concejo Municipal de Temuco mediante el cual se aprueba formalmente para todos los proyectos que contemplen viajes la extensión del plazo de ejecución y rendición hasta el 15 y 30 de septiembre respectivamente

DECRETO:

1.- APRUÉBASE, para todos los proyectos que contemplen viajes la extensión del plazo de ejecución y rendición hasta el 15 y 30 de septiembre respectivamente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM / JBE / MCZ / JCF / CMV / lcz


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE




Distribución:

- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento Comunitario y Vecinal
- Oficina de Partes